

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

**OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL ACCESO A LOS MERCADOS
PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO**

Nota informativa de la Secretaría

1. La Secretaría ha preparado la presente nota en respuesta a una petición del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC) de que "expusiera los conocimientos actuales acerca de los obstáculos técnicos al acceso a los mercados para los proveedores de países en desarrollo, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (PYME), resultantes de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad".¹ El capítulo relativo a las prescripciones ambientales también se preparó en respuesta a una petición formulada por el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) de que se revisaran con regularidad los efectos para los países en desarrollo de las prescripciones en materia de etiquetado ecológico en el acceso a los mercados.²

2. La presente nota se basa en una nota anterior de la Secretaría titulada *Efectos Restrictivos sobre el Comercio de las Normas, los Reglamentos Técnicos y los Procedimientos de Evaluación de la Conformidad*, preparada en abril de 1997 (G/TBT/W/42). La Secretaría desea señalar a la atención de las delegaciones que el número de nuevos estudios realizados desde esa fecha sobre el tema es limitado y que una buena parte de las publicaciones se dedica principalmente a las prescripciones ambientales.³

3. Esta nota empieza con un examen general de cómo pueden surgir obstáculos técnicos al acceso a los mercados, centrándose en los países en desarrollo. Seguidamente presenta las publicaciones más recientes sobre el tema, con respecto a: 1) las prescripciones ambientales nacionales (que constituyen la mayor parte de la bibliografía reciente), 2) otras prescripciones nacionales (sobre las que no se ha escrito mucho), y 3) las normas internacionales (respecto a las cuales las publicaciones dedican la mayor atención a las normas ambientales y de gestión de la calidad).

¹ La petición se formuló durante la revisión trienal del Acuerdo OTC y figura en el documento G/TBT/5.

² La petición se formuló en la reunión del CCMA, que tuvo lugar del 19 al 20 de marzo de 1998, y figura en el documento WT/CTE/M/17.

³ Varios documentos del CCMA tienen pertinencia para la presente nota: WT/CTE/W/25 y 26 (1996) Los efectos de las medidas ambientales en el acceso a los mercados, especialmente en lo relativo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, y WT/CTE/W/79 (1998) Efectos de las prescripciones sobre etiquetado ecológico en cuanto al acceso a los mercados.

I. CÓMO PUEDEN SURGIR LOS OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL ACCESO A LOS MERCADOS

A. LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y LA NORMALIZACIÓN

4. Para comprender en qué situaciones las prescripciones técnicas⁴ y los procedimientos de evaluación de la conformidad pueden actuar como obstáculos al acceso a los mercados para los países en desarrollo, conviene comenzar por situar a estos países en el campo de la normalización. En general, la bibliografía sobre normalización indica que los países en desarrollo tienden a ser "receptores de normas" más que "creadores de normas".⁵ En otras palabras, en estos países son pocas las normas que se elaboran en comparación con las que producen los países desarrollados con los que mantienen relaciones comerciales.

5. Esta situación se explica por las variables que tienden a influir en el modelo de elaboración de normas para los diferentes sectores de la economía, como son: 1) el tamaño y la concentración de las industrias, 2) el predominio de determinados proveedores o compradores, 3) el nivel y el ritmo del avance tecnológico y 4) el interés del público por la seguridad, la salud y la protección del medio ambiente.⁶ Puesto que la industrialización se ha realizado en una escala mayor en los países desarrollados que en los países en desarrollo y ha venido acompañada de un incremento de la seguridad, la salud y la protección del medio ambiente, el desarrollo de normas en aquellos países se ha producido a un ritmo mucho más rápido que en el mundo en desarrollo.

6. El conjunto de normas producidas por los países en desarrollo no solamente es inferior en número, sino que se ha observado que un número menor de ellas han adquirido carácter obligatorio. Esto se atribuye, entre otras cosas, al carácter relativamente menos desarrollado y diversificado del sector manufacturero del mundo en desarrollo, y en consecuencia, a que su industria no ha experimentado la necesidad de elaborar nuevas normas.⁷ Con respecto al proceso de normalización internacional, se ha puesto en tela de juicio la utilidad de la participación de los países en desarrollo (este tema se examina más detalladamente en el capítulo IV).

7. La bibliografía también indica que en muchos países en desarrollo es difícil conseguir la conformidad con las prescripciones técnicas. La infraestructura y los recursos humanos necesarios para realizar las pruebas y calibraciones en laboratorio, así como la certificación, son deficientes. Además, muchos países en desarrollo no han implantado sistemas de acreditación. Por ejemplo, en América Latina y el Caribe, sólo siete países tienen tales sistemas: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Perú y Venezuela.⁸ También se echa de ver que son muy escasos los acuerdos concluidos en los sectores de la metrología, las pruebas y/o la certificación en que participan países en desarrollo, pese a que se están desplegando numerosos esfuerzos al respecto en el marco de varias agrupaciones regionales.⁹

⁴ En la presente Nota, la expresión "prescripciones técnicas" se empleará para hacer referencia tanto a las normas como a las prescripciones técnicas.

⁵ Stephenson (1997). Esta opinión también se ha expresado en varios otros trabajos.

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*

⁸ OAS Trade Unit (1997).

⁹ Stephenson (1997).

8. Aun cuando esta información ilustra lo limitada que es la función de los países en desarrollo en el ámbito de la normalización con respecto a los países desarrollados, con los que mantienen relaciones comerciales, no tiene la intención de sugerir que los primeros deberían incrementar su actividad normativa ni que deberían pasar de ser receptores de normas a creadores de normas. En ciertas situaciones, la adopción de normas existentes podría resultar más eficaz del punto de vista económico que la invención de nuevas normas. Esta información sí se propone señalar a la atención dos asuntos que se observan en la bibliografía, de importancia particular para la presente nota: 1) el grado en que los países en desarrollo confían en normas en cuya elaboración no participan, con todas las dificultades que esa situación puede acarrear (como la falta de conocimiento de los procedimientos de normalización en los mercados de exportación, o, sobre cómo cumplir de la mejor manera esas normas, etc.), y 2) las restricciones relacionadas con la evaluación interna de la conformidad.

B. POSIBLES OBSTÁCULOS¹⁰

9. Las prescripciones técnicas y los procedimientos de evaluación de la conformidad pueden convertirse en obstáculos al comercio. Por ejemplo, las prescripciones técnicas pueden comprometer el comercio cuando son diferentes y más estrictas para los artículos importados que para los de producción nacional. Además, cuando las prescripciones no son suficientemente transparentes, se modifican frecuentemente y acarrear costos de traducción, pueden surgir impedimentos adicionales.

10. Las prescripciones técnicas también pueden repercutir de modo negativo en el comercio cuando los productos están excesivamente reglamentados (es decir que, han de ajustarse a un número excesivo de prescripciones); cuando a los mismos productos se imponen prescripciones incompatibles en diferentes países; etc. Los procedimientos de evaluación de la conformidad también pueden producir estos efectos cuando los mismos productos han de someterse a pruebas en diferentes países que emplean procedimientos distintos; cuando las instalaciones para efectuar la evaluación están situadas en lugares poco convenientes y cobran tasas elevadas por sus servicios; etc. Las limitaciones financieras de los países en desarrollo pueden exacerbar esas dificultades.

11. Las prescripciones técnicas y los procedimientos de evaluación de la conformidad imponen "gastos de cumplimiento" a las empresas. Un autor define estos gastos como "los gastos adicionales que deben sufragar las empresas para cumplir las prescripciones de una norma determinada. Estos gastos abarcan tanto los necesarios para el *logro* del cumplimiento como los relacionados con su *demonstración*, mediante los procedimientos establecidos de evaluación de la conformidad".¹¹

12. Al cumplir las prescripciones de sus mercados de exportación, el costo del cumplimiento que deben asumir las empresas no depende únicamente de lo estrictas que sean las prescripciones sino también de las que ya deban cumplir con respecto a sus mercados internos. Cuando estos mercados son considerablemente menos exigentes, el costo del logro del cumplimiento de las prescripciones de los mercados de exportación aumenta (ya que deben hacerse hasta los ajustes más preliminares). Puesto que los países en desarrollo tienden a ser receptores de normas y éstas son muy inferiores en número a las de las de los países desarrollados con los que mantienen relaciones comerciales, los gastos de cumplimiento les resultan elevados.

13. El desglose de los costos del cumplimiento en cualquier situación también puede influir en el grado en que éstos puedan actuar como obstáculos al comercio. Esos costos pueden dividirse en directos e indirectos. Los directos son los relacionados con los cambios que es necesario introducir en los productos y/o procesos y métodos de producción (PMP), que pueden ser modificaciones del

¹⁰ Este capítulo se basa, hasta cierto punto, en OECD (1997) y OECD (1998).

¹¹ OECD (1998).

diseño de los productos, inversión en nuevas maquinarias, formación del personal y cambios en las pruebas de los productos. Los costos indirectos del cumplimiento están relacionados con los efectos de carácter más general, como la pérdida de economías de escala en la producción, la distribución y la comercialización.

14. Los gastos relacionados con el cumplimiento también pueden dividirse en corrientes y extraordinarios. Estos últimos son los que hay que hacer solamente en la fase inicial del cumplimiento, como, por ejemplo, la adquisición de nuevas máquinas. Los gastos corrientes son los relacionados con la evaluación ordinaria de la conformidad, con el incremento de los costos de operaciones resultantes del cumplimiento, etc. Los gastos corrientes podrían comprometer en mayor medida el acceso a los mercados cuando las economías de escala no se logran mediante la normalización, o incluso se ven reducidas. En tales casos, la proporción de los gastos corrientes pasará a ser mayor dentro de los gastos globales.

15. En general, cuando son elevados, todos los costos de cumplimiento pueden constituir obstáculos al comercio de los países en desarrollo. Sin embargo, los gastos directos extraordinarios pueden resultar particularmente altos para los países en desarrollo que no cuentan con la tecnología requerida o los recursos humanos necesarios para el cumplimiento. Las PYME también pueden verse en la imposibilidad de hacer frente a gastos extraordinarios elevados, debido a sus limitaciones financieras, y a los gastos ordinarios, cuando no pueden lograr economías de escala (en el capítulo II se examina más detalladamente el caso de las PYME).

II. BIBLIOGRAFÍA RECIENTE SOBRE LAS PRESCRIPCIONES NACIONALES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

16. Jha y otros han realizado varios estudios monográficos encaminados a determinar, entre otras cosas, las consecuencias de las políticas ambientales para el acceso a los mercados y la competitividad de los países en desarrollo y de las economías en transición.¹² Los tipos de medidas ambientales que examinaron incluyen tanto normas como prescripciones técnicas y prescripciones en materia de contenido de un producto (por ejemplo, los reglamentos por los que se limita la cantidad de sustancias peligrosas contenidas en los productos), las prescripciones en materia de contenido reciclado y las prescripciones en materia de etiquetado y embalaje.

17. Los autores indican que las prescripciones ambientales de los países desarrollados tienden a dirigirse a sectores específicos y afectan, en particular, a los sectores de la pesca, la silvicultura, el cuero y el calzado, los textiles y las prendas de vestir, así como a determinados bienes de consumo. Añaden que:

Una parte apreciable de las exportaciones de los países en desarrollo está compuesta por categorías de productos que ya están sujetas al cumplimiento de reglamentos ambientales de los mercados de países desarrollados. Un análisis realizado por la UNCTAD [Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo] indica que, en promedio, alrededor de una tercera parte del valor total de las exportaciones y alrededor de la mitad del valor de las exportaciones de los productos manufacturados de los países en desarrollo provienen de los mencionados sectores. Esto se aplica particularmente a los países asiáticos en desarrollo, ya que más del 60 por ciento del valor de sus exportaciones de productos manufacturados, procede de los citados sectores.

¹² Jha, Markandya, y Vossenaar (publicación próxima). Los países examinados son: Zimbabwe, en África; China, la India, Malasia, Filipinas y Tailandia, en Asia; Brasil, Colombia y Costa Rica, en América Latina y el Caribe; y, Polonia y Turquía en otras regiones.

18. Jha y otros elaboran un modelo útil con los factores que tienden a influir en el comercio y los efectos de las políticas ambientales en la competitividad, que son:

- 1) El destino de las exportaciones: el comercio se ve afectado de forma más significativa cuando las exportaciones están destinadas a mercados fuertemente reglamentados en cuanto al medio ambiente;
- 2) La base de la competitividad de las exportaciones: cuando esa competitividad depende de que los precios sean bajos, el cumplimiento de las prescripciones ambientales puede menoscabarla;
- 3) El tamaño de las empresas: el cumplimiento de las prescripciones ambientales puede ser particularmente difícil para las PYME;
- 4) La disponibilidad de materias primas, insumos especializados, tecnología e información: cuando se dispone de estos elementos, el cumplimiento de las prescripciones resulta más fácil;
- 5) La estructura de las empresas: cuanto más vertical sea la integración de las compañías (es decir, cuantos más productos acabados puedan producir, mayor fuerza tendrá frente a los proveedores), mayor será su capacidad para regular la calidad ambiental de todo el ciclo de vida de los productos; y
- 6) La relación con empresas extranjeras: unos vínculos fuertes con empresas extranjeras pueden facilitar el cumplimiento de las prescripciones porque, por ejemplo, les brindan acceso a tecnologías ecológicamente racionales.

19. Basándose en los estudios monográficos realizados, los autores llegan a la conclusión de que:

No existen pruebas empíricas de que las políticas ambientales surtan efectos generales en el acceso a los mercados. Sin embargo, las consecuencias podrían ser mayores en algunos sectores y para las empresas pequeñas y medianas. Las políticas ambientales pueden tener consecuencias distintas para la competitividad de los países desarrollados y de los países en desarrollo. Pero, en la mayoría de los casos, los efectos de las políticas ambientales en la competitividad pueden subsanarse aplicando políticas adecuadas a los niveles nacional, regional e internacional.

20. De cualquier manera, Jha y otros indican también que debería tomarse en cuenta que el costo del cumplimiento de las políticas ambientales puede aumentar apreciablemente en el futuro. Por ejemplo, el aumento de los costos que entraña un mayor empeño por solucionar el problema del cambio climático puede surtir efectos considerables en el comercio y en la competitividad de determinados sectores. Los autores sugieren que, en la actualidad, las prescripciones ambientales no constituyen necesariamente obstáculos y que, antes bien, podrían abrir nuevas oportunidades de comercio para los productos favorables al medio ambiente.

21. La UNCTAD y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) señalan que las economías abiertas disponen de mayores medios para reducir los efectos en su competitividad de las prescripciones técnicas de países extranjeros porque tienen un mayor acceso a la información, a los insumos y a la tecnología. Además, una legislación liberal en materia de inversión extranjera y la protección de la propiedad intelectual pueden facilitar el acceso a tecnologías limpias.¹³

¹³ UNCTAD (1995a) y ESCAP/UNCTAD (1996).

22. La CESPAP sostiene que hay pocas pruebas de que las medidas ambientales relacionadas con el comercio adoptadas por los mercados de países desarrollados hayan afectado significativamente los resultados de las exportaciones de los países de la ASEAN [y se hace referencia a los sectores de la madera, los textiles y los productos electrónicos] ... También resulta difícil disociar la vulnerabilidad con respecto a las medidas ambientales relacionadas con el comercio de las decisiones políticas de los gobiernos. No obstante, la CESPAP también afirma que los efectos negativos tienden a hacerse sentir en las PYME y que los países en desarrollo de Asia están preocupados por la adopción de políticas ambientales basadas en los PMP (que podrían no reflejar las prioridades ambientales de los países en desarrollo y afectar su bienestar).¹⁴ Además, varios otros autores han expresado preocupación por la posible incapacidad de los países en desarrollo para obtener incentivos razonables en materia de precios por las mejoras que introduzcan en relación con el medio ambiente.¹⁵

23. Aunque estudios recientes llegan claramente a la conclusión de que las prescripciones ambientales no ocasionan restricciones al acceso a los mercados, ello no significa que no haya casos en que estas prescripciones impidan el comercio. En las publicaciones se documentan numerosos ejemplos en este sentido, pero, en términos generales, esos impedimentos no se consideran significativos y se arguye que, de haberse aplicado unas políticas nacionales apropiadas, los efectos habrían podido mitigarse. En dichas publicaciones se citan, por ejemplo, las dificultades que experimentó la India para eliminar progresivamente los colorantes azoicos del sector de los textiles a fin de adecuarse a las nuevas prescripciones de Alemania y los cuantiosos gastos que acarreó esa adecuación.¹⁶

A. PAÍSES MENOS ADELANTADOS (PMA)

24. La UNCTAD indica que los PMA experimentan dificultades particulares para acatar las reglamentaciones ambientales de los mercados de exportación. Les han preocupado las prescripciones en materia de embalaje, tales como la Ordenanza sobre embalajes, de Alemania, de 1994. Además, las campañas llevadas a cabo por las organizaciones no gubernamentales (ONG) contra las exportaciones procedentes de los PMA debido a que aplican normas ambientales y laborales menos rigurosas, también les han planteado problemas. Por ejemplo, las exportaciones de tapices de Nepal hacia Alemania se vieron afectadas por las campañas en favor del medio ambiente y contra el trabajo de los niños. Ese sector representaba un 58 por ciento de todas las exportaciones nepalesas.¹⁷ La UNCTAD manifiesta que:

Los PMA han experimentado cierta dificultad para adaptarse a las normas ambientales y sanitarias de sus mercados de exportación. Algunas de esas normas, en particular, los reglamentos técnicos y las normas sanitarias, son compatibles con las normas de la OMC, pero su cumplimiento puede ocasionarle gastos importantes a los PMA que deseen cumplirlas. Por consiguiente, convendría examinar hasta qué punto las disposiciones sobre asistencia técnica incluidas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y en el Acuerdo sobre las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias han aliviado la carga que supone para los PMA el cumplimiento de las prescripciones.

¹⁴ ESCAP/UNCTAD (1996).

¹⁵ Jha, Hewison y Underhill (eds.) (1997).

¹⁶ *Ibid.* Además, los problemas experimentados por el sector colombiano de la floricultura debido a los planes extranjeros de etiquetado ecológico se expusieron recientemente tanto en el Comité OTC como en el CCMA (G/TBT/W/60 y WT/CTE/W/76).

¹⁷ UNCTAD (1998).

B. LAS EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS (PYME)

La UNCTAD ha enumerado varios factores que le dificultan a las PYME el cumplimiento de las prescripciones ambientales. Esos factores también pueden impedir que las PYME cumplan otro tipo de prescripciones técnicas.¹⁸

- 1) pueden carecer de la información, la tecnología y el capital necesarios para cumplir las prescripciones;
- 2) pueden no lograr las economías de escala necesarias para rentabilizar sus inversiones en relación con el medio ambiente;
- 3) el espacio físico limitado de sus instalaciones industriales puede dificultar la instalación de equipos de protección ambiental;
- 4) pueden verse en la imposibilidad de garantizar que sus materias primas se producen en conformidad con las normas de etiquetado ecológico y con otros criterios ambientales;
- 5) pueden verse en la imposibilidad de adquirir insumos de producción a precios competitivos, y por ende, de transferir parte del costo del reajuste a sus proveedores; y
- 6) los costos de los procedimientos de prueba, inspección y comprobación pueden ser demasiado altos para esas empresas.

III. BIBLIOGRAFÍA RECIENTE SOBRE OTRAS PRESCRIPCIONES NACIONALES

25. En un documento de trabajo, el Banco Mundial revisó recientemente el estado de la actividad normativa en los países en desarrollo y sacó conclusiones sobre la forma en que las prescripciones técnicas y los procedimientos extranjeros de evaluación de la conformidad pueden afectar las exportaciones de los países en desarrollo.¹⁹ El documento afirma que la fijación de normas en estos países sigue siendo limitada y que se ha descuidado como ámbito político favorable para las políticas de comercio e industria. En el documento se arguye que, en vista de que la parte de las exportaciones de los países en desarrollo en el comercio internacional ha sido limitada, y que tanto América Latina como África y, en menor medida, Asia exportan principalmente productos primarios (a los que se aplican pocas normas), la incompatibilidad de las normas que se están estableciendo en otros países y a nivel interno no ha podido contribuir excesivamente a frenar las exportaciones de los países en desarrollo.

26. En consecuencia, en el documento se afirma que, a estas alturas, la posibilidad de que las prescripciones técnicas y los procedimientos de evaluación de la conformidad se conviertan en obstáculos no arancelarios, no debería ser una preocupación prioritaria para los países en desarrollo. En cambio, éstos sí deberían dedicar atención a la adquisición de la infraestructura necesaria para realizar las actividades de normalización y de evaluación de la conformidad, y al perfeccionamiento de los recursos humanos necesarios para esos fines. El documento recomienda que, como los países

¹⁸ UNCTAD (1995b). Estos asuntos se plantean también en el estudio de la CESPAP/UNCTAD (1996) y en la publicación de Jha, Hewison y Underhill (eds.) (1997).

¹⁹ Stephenson (1997). El autor también examina los efectos de las normas internacionales; sus opiniones a ese respecto se exponen brevemente en el capítulo IV.

en desarrollo tienden a ser receptores de normas, su prioridad inmediata debería ser adoptar las normas de sus principales interlocutores comerciales y/o las internacionales.

IV. BIBLIOGRAFÍA RECIENTE SOBRE LAS NORMAS INTERNACIONALES

27. En la mayor parte de las publicaciones sobre normas internacionales se reconoce el papel importante que estas normas pueden desempeñar para facilitar el comercio, reduciendo la disparidad entre las prescripciones técnicas de los países. Sin embargo, reflejan la preocupación manifestada por la incapacidad de los países en desarrollo para participar eficazmente en la elaboración de las normas; se ha destacado la necesidad que tienen estos países de recibir asistencia técnica en este campo.

28. La UNCTAD emprendió un estudio de vasto alcance sobre las consecuencias de la aplicación de normas ambientales internacionales para las exportaciones de los países en desarrollo. Indica que es demasiado pronto para anticipar los efectos comerciales de los Sistemas de Ordenación Ambiental de la ISO, conocidos como ISO 14001.²⁰ Sostiene que la certificación ISO 14001 podría ser un instrumento favorable para que los países en desarrollo aumentaran su competitividad en la exportación y fortalecieran su posición en los mercados. No obstante, si esa certificación se convierte en un requisito, por la presión que puedan ejercer las cadenas de proveedores extranjeros y/o las políticas de contratación pública, podría transformarse en un obstáculo no arancelario al comercio.

29. En una reciente reunión de expertos de la UNCTAD sobre los efectos de las normas ambientales internacionales en el comercio y la inversión de los países en desarrollo, se llegó a conclusiones similares.²¹ No obstante, se consideró que el concepto de "obstáculos al comercio derivados de los Sistemas de Ordenación Ambiental de la ISO" debía definirse con mayor precisión.

30. La reunión de expertos señaló dos posibles problemas para los países en desarrollo: su participación insuficiente en la formulación y aplicación de las normas ISO 14001, y la falta de acreditación internacional de sus órganos de certificación. La reunión de expertos también destacó las dificultades particulares que podrían afrontar las PYME, como la incapacidad de asumir los costos pertinentes, su falta de conocimientos técnicos especializados y de experiencia, sus limitaciones en materia de recursos humanos, así como el tiempo necesario para la gestión y la falta general de conocimientos sobre las normas ISO 14001.

31. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) realizó recientemente una encuesta entre varios países en desarrollo y economías emergentes de América Latina, el Caribe, África, Asia y Europa Oriental, para determinar las consecuencias de las normas ISO 9000 (Sistema de Gestión de la Calidad) y 14000 (Gestión del Medio Ambiente) en su acceso a los mercados.²² Sobre la serie ISO 9000, la encuesta indica que, mientras algunos entrevistados creen que estas normas podrían mejorar su situación de competitividad y su eficacia a nivel nacional, a otros les preocupan los problemas prácticos relacionados con la certificación y la acreditación.

32. Con respecto a la serie ISO 14000, la encuesta demuestra que algunas instancias gubernamentales y órganos nacionales de normalización temen la aparición de nuevos obstáculos al

²⁰ UNCTAD (1997a).

²¹ UNCTAD (1997b).

²² UNIDO (1997). Se distribuyeron cuestionarios a los ministerios de industria y de gobierno, a los órganos nacionales de normalización, a los órganos de certificación y de acreditación, a las PYME y a las mayores empresas.

comercio. Los problemas planteados con respecto a esa serie son: que la falta de las infraestructuras necesarias podría aumentar los costos del cumplimiento, que pocos países en desarrollo cuentan con órganos nacionales de certificación y acreditación, que faltan consultores, instructores e interventores calificados, y que, frecuentemente, se carece de equipo técnico. Sin embargo, se considera que la norma ISO 14001 redundará en beneficio de algunos porque facilita la evaluación de la conformidad con las prescripciones ambientales de los mercados de exportación y mejora la ordenación ambiental en las empresas.

33. La CESPAP teme que las normas de la serie ISO 14000 un día pasen a ser prescripciones *de jure* en las transacciones internacionales (por ejemplo, a través, de las políticas de contratación pública).²³ Los países en desarrollo carecen de los recursos necesarios para participar en la elaboración de esas normas, las cuales podrían perjudicar a las PYME. El documento de trabajo del Banco Mundial coincide con esta opinión y también aduce que, frecuentemente, las normas internacionales adoptan un sesgo que tiende a favorecer los intereses de los países desarrollados.²⁴

34. En otra encuesta realizada por la ISO, sobre la proliferación de los certificados ISO 9000 e ISO 14000, se indica que en los países desarrollados la certificación ha sido mucho mayor que en los países en desarrollo.²⁵ Sin embargo, en 1997, los certificados se extendieron a varios otros países en desarrollo y a economías en transición (por ejemplo, se concedieron por primera vez certificados ISO 9000 en Sudán y Senegal y se otorgaron certificados ISO 14000 en Arabia Saudita, la República Checa y la República de Corea). La encuesta puede utilizarse como un indicador del grado en que las empresas de países en desarrollo han logrado la certificación.

²³ CESPAP/UNCTAD (1996).

²⁴ Stephenson (1997).

²⁵ ISO (1998).

**REFERENCIAS EMPLEADAS EN LA PRESENTE NOTA Y
EN EL DOCUMENTO G/TBT/W/42**

Aruoba, Celik (1993), Impact of Environmental Regulations and Standards in European and North American Markets on Turkish Exports, documento de investigación / Instituto de Investigación Ernst Reuter.

Cecchini, Paolo y otros (1988), The European Challenge - 1992. The Benefits of a Single Market, Aldershot (Inglaterra).

CESPAP/UNCTAD (1996), Enhancing Trade and Environment Linkages in Selected Environmentally Vulnerable Export-oriented Sectors of the ESCAP Region, Nueva York.

GATT (1991 y 1993), Examen de las Políticas Comerciales - Comunidades Europeas, Ginebra.

Instituto de Desarrollo Alemán (1994), Ecological Product Standards and Requirements as a New Challenge for Developing Countries' Industries Exports - The Case of India's Leather, Textiles and Refrigeration Industries, Berlín.

ISO (1997), ISO Survey of ISO 9000 and ISO 14000 Certificates (Séptimo ciclo, hasta 1997, incluido), Ginebra.

Jha, Hewison, y Underhill (eds.) (1997), Trade, Environment and Sustainable Development; A South Asian Perspective, Londres.

Jha, Markandya, y Vossenaar (publicación próxima), Reconciling Trade and Environment, Londres.

Leebron, David W. (1996), Mutual Recognition: Structure, Problems, and Prospects, OECD Trade Committee Symposium on Regulatory Reform and International Market Openness, París.

OAS Trade Unit (1997), National Practices on Standards, Technical Regulations and Conformity Assessment Procedures in the Western Hemisphere, Wáshington D.C.

OECD (1997), El Informe de la OCDE sobre la reforma reglamentaria; volumen 1: Estudios sectoriales, París.

OECD (1998), Regulatory Reform in the Global Economy; Asian and Latin American Perspectives, Deliberaciones de la conferencia, París.

ONUDI en cooperación con la UNCTAD y el CCI (1997), Implications of International Standards for Quality and Environmental Management Systems, Viena.

Stephenson, Sherry M. (1997), Standards and Conformity Assessment as Nontariff Barriers to Trade, Departamento de Investigación sobre Políticas de Desarrollo del Banco Mundial, Wáshington D.C.

Sykes, Alan O. (1995), Product Standards for Internationally Integrated Goods Markets, Wáshington D.C.

Tupper, Gilbert P. (1992), *Testimony before the Subcommittee on Technology and Competitiveness of the Committee on Science, Space and Technology of the U.S. House of Representatives*, Wáshington D.C.

UNCTAD (1995a), Las políticas ambientales, el comercio y la competitividad: cuestiones conceptuales y empíricas, TD/B/WG.6/6.

UNCTAD (1995b), Aspectos comerciales, ambientales y de desarrollo del establecimiento y funcionamiento de programas de ecoetiquetado, TD/B/WG.6/5.

UNCTAD (1997a), Normas de ordenación del medio ambiente, en especial la serie 14000 de la ISO: efectos para el comercio y las inversiones en los países en desarrollo, TD/B/COM.1/EM.4/2.

UNCTAD (1997b), Informe de la Reunión de Expertos sobre posibles efectos para el comercio y las inversiones de las normas de ordenación del medio ambiente, en especial la serie 14000 de la ISO, en los países en desarrollo, y oportunidades y necesidades en este contexto, TD/B/COM.1/10.

UNCTAD (1998), The Least Developed Countries 1998 Report, Ginebra.
